



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar

Chiriguaná, marzo once (11) de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO:	DE	V. DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO
DEMANDANTE:		JUAN CARLOS COTES LOPEZ
APODERADO:		DR. JULIO CESAR ROJAS DAZA
DEMANDADO:		KARINA GUTIERREZ DIAZ
RADICACIÓN:		20178-31-84-001-2023-00191-00
ASUNTO:		AUTO REQUIERE

Teniendo en cuenta el memorial de requerimiento presentado por el Dr. **JULIO CESAR ROJAS DAZA**, como apoderado judicial del demandante **JUAN CARLOS COTES LOPEZ**, este despacho, **REQUIERE al REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHIMICHAGUA - CESAR**, para que manifieste a este despacho, por qué no ha dado cumplimiento al oficio N°. 1034, de diciembre cuatro (04) del 2023, donde se le ordenó el embargo y posterior secuestro del Bien inmueble identificado con número de Matrícula Inmobiliaria # **192-48378**. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ